

BRE 2009. 19,52 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

453/2009. CESAR JAVIER AZNAR NUENO. SANTA TERESITA, Nº 34 A, 2º A. ZARAGOZA. 9114DPX. SEAT LEON. AVENIDA ZARAGOZA. 7 NOVIEMBRE 2009. 09,57 horas. No respetar la prioridad del paso de peatones, con riesgo para estos. 65-1-2A RGC. NOTIFICADO VERBALMENTE. 150 euros.

464/2009. RAUL HIGUERAS VIAR. CERVANTES, Nº 4, 2º B. 50690 PEDROLA. 3728DJW. OPEL ASTRA. MAYOR/PLAZA FERNANDO EL CATOLICO. 15 NOVIEMBRE 2009. 02,40 horas. Estacionar en paso de peatones. 094-2-001 RGC. AUSENTE. 90 euros.

470/2009. FERNANDO PUYAL LALANA. SEGOVIA, Nº 13, 3º DCHA. 50007 ZARAGOZA. 1490FSF. SUZUKI VITARA. PLAZA DE ESPAÑA. 17 NOVIEMBRE 2009. 14,00 horas. Estacionar sobre acera, paseo u otra zona destinada al paso de peatones. 094-2-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

480/2009. JESUS LANCINA GIL. ROMERO, Nº 17. 50154 TOSOS (ZARAGOZA). 5816FTN. BMW. COMPROMISO DE CASPE. 24 NOVIEMBRE 2009. 08,15 horas. No obedecer señal de estacionamiento prohibido. 132-1-006 RGC. AUSENTE. 90 euros.

## ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 5.197

Por Luis Pérez Roy, en representación de la empresa Frutas de Aragón Explotaciones Agrarias, S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 23 de febrero de 2010, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de balsa de regulación de agua para riego a presión en finca de frutales, en suelo no urbanizable genérico, sita en polígono 2, parcela 5, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Almonacid de la Sierra a 19 de marzo de 2010. — El alcalde-presidente, Francisco Compés Martínez.

## A T E C A

Núm. 5.198

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento la resolución de la Alcaldía de inicio de la orden de ejecución, ya que habiéndose intentado la notificación personal a Abelardo Belmonte Moral, no se ha podido realizar por desconocerse su domicilio.

Orden de ejecución:

Primero. — Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Abelardo Belmonte Moral, sito en la calle Santa Catalina, 17, de esta localidad, las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística:

— Reparación de alero.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora se justifica por el motivo de desprendimiento del alero en la vía pública.

Segundo. — El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 600 euros, por lo que no supera el límite del deber de conservación.

Tercero. — El plazo para la ejecución de las obras es de dos meses.

Cuarto. — Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

Ateca a 15 de marzo de 2010. — El alcalde, Javier Sada Beltrán.

## C A D R E T E

Núm. 5.128

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, se le informa que tiene de plazo hasta la fecha que se indica para renovar su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio.

Transcurrido este plazo, si no se ha efectuado esta renovación, el Ayuntamiento acordará su baja en el padrón municipal por caducidad.

Afectado: Enrique Javier Nunura Subia.

Fecha en la que caduca su inscripción: 16 de mayo de 2010.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cadrete a 22 de marzo de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## C A R I Ñ E N A

Núm. 5.302

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2010, integrado por el de la propia enti-

dad y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Sociedad Urbánística de Cariñena, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Cariñena a 6 de abril de 2010. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 5.210

El señor presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha 18 de marzo de 2010, ha aprobado la siguiente convocatoria:

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIAS DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2010

1.º *Norma general que rige la convocatoria:* Bases reguladoras de las convocatorias de Acción Social, Cultura, Juventud y Deportes para entidades privadas sin ánimo de lucro, aprobadas por el Consejo Comarcal de las Cinco Villas.

2.º *Crédito presupuestario:* Con cargo a las partidas 2010.334.489, 2010.341.48900 y 2010.337.48900, por importe de 80.000 euros.

3.º *Cuantía máxima de la subvención:* El importe máximo de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar ni del que la Comarca considere como presupuesto protegible, con el límite máximo de 3.800 euros por entidad. Sólo se admitirá una solicitud de subvención por entidad y convocatoria, en la que se incluirán todos los programas solicitados. La duplicidad de solicitudes conllevará la anulación del expediente.

Para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse gastos iguales o superiores a dicho presupuesto protegible, disminuyendo proporcionalmente en caso de no alcanzarse dicha cuantía.

4.º *Objeto:* Fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares, juventud y deporte (federado, escuelas deportivas y eventos deportivos) que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

5.º *Finalidad:* Atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos los gastos de inversión en bienes inventariables, así como los ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

6.º *Régimen:* Concurrencia competitiva.

7.º *Requisitos para solicitar la subvención:* Las entidades y asociaciones privadas sin finalidad de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan su sede social y desarrollen actividades de cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares, juventud y deporte en los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

8.º *Plazo de presentación de solicitudes:* Treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

9.º *Documentación a aportar:* La exigida en la base 6.ª de las bases reguladoras.

10.º *Criterios de valoración de solicitudes:* Los establecidos en la base 11.ª-1 de las bases reguladoras.

11.º *Medio de notificación:* La Presidencia dictará resolución de concesión de la subvención dentro de un período máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada seguidamente a la entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud, legitimando a los interesados para la presentación de los correspondientes recursos.

Ejea de los Caballeros, 18 de marzo de 2010. — El presidente, José Luis Pola Lite.

## COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 5.211

El señor presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha 18 de marzo de 2010, ha aprobado la siguiente convocatoria:

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2010

1.º *Norma general que rige la convocatoria:* Bases reguladoras de las convocatorias de Acción Social, Cultura, Juventud y Deportes para entidades pri-